Contrato Nº 158/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.**, con **RUC Nº 80018186-7,** domiciliada en la Avda. Mcal. López 1445 e/ Monseñor Bogarín, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Eugenio Marìa Sanabria Vierci** con Cédula de Identidad N° 454.842 y la **Señora Maria Lucila de Fátima Sanabria Rivarola** con Cedula de Identidad Nº 3.188.069, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Productos de Papel y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Contrato;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 3679 de fecha 31 de agosto de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto de gasto específico 331, previsto en la Ley 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario N° 8334/12, hasta la suma de **guaraníes trescientos diez y siete millones quinientos mil (Gs. 317.500.000).**

Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232430.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3679 de fecha 31 de agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la firma del mismo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de **Gs. 242.226.728 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones doscientos veintiseis mil setecientos veintiocho),** con impuestos incluídos y de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto	Presentación	Marca/ Procedencia	Cant	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA incluído)
4	Resma de papel, tamaño oficio	Resma de 500 hojas	Brio/Brasil	13.552	16.889	228.879.728
5	Resma de papel, tamaño A4	Resma de 500 hojas	Brio/Brasil	900	14.830	13.347.000

El contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. con Cuenta Corriente Nº 400001887.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes es dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato.

El lugar de entrega de los bienes es el Depósito Central de Suministros del Ministerio Público.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.
El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

11. DESCRIPCIÓN DE BIENES

Item	Concepto	Especificaciones técnicas
4	Resma de papel, tamaño oficio	Medidas: 216 x 330 mm de 75 g/m2. Papel ultra blanco sedoso. Con tratamiento antiatasco. Embalajes Bopp (polipropeno biorientado) contra la humedad. Con certificación de calidad, fabricación con 100% de celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas NORDIC SIMILAR o SUPERIOR. Papel 100 fibras procedentes de bosques certificados por el FSC SIMILAR o SUPERIOR.
5	Resma de papel, tamaño A4	Medidas: 210 x 297 mm de 75 g/m2. Papel ultra blanco sedoso. Con tratamiento antiatasco. Embalajes Bopp (polipropeno biorientado) contra la humedad. Con certificación de calidad, fabricación con 100% de celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas NORDIC SIMILAR o SUPERIOR. Papel 100 fibras procedentes de bosques certificados por el FSC SIMILAR o SUPERIOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Eugenio Maria Sanabria Vierci
EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE
Maria Lucila de Fátima Sanabria Rivarola
KUATIAPO S.A.
LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.